

## CARENCIAS EN EL DOCUMENTO DE EVALUACION DE RIESGOS LABORALES DEL PUESTO DE AGENTE DE MEDIO AMBIENTE PARA LA MESA TÉCNICA DE 2 DE FEBRERO DE 2011.

**PRIMERA CONSIDERACIÓN:** Por segundo año consecutivo la Secretaría General Técnica impone a las organizaciones sindicales un documento donde se marca como obligatorio superar una batería de reconocimientos médicos para que los Agentes de Medio Ambiente puedan participar en el Plan Infoca.

La Asociación de Agentes de Medio Ambiente ve con estupor como de aprobarse el Documento de Evaluación de Riesgos presentado se daría continuidad a una situación iniciada la pasada campaña de incendios donde la Administración realizó una reducción de un número de Agentes participantes en el Plan Infoca cercano al 20% del total de la plantilla, con la excusa de la obligatoriedad de unos reconocimientos médicos previos. Esta Asociación sigue en espera de un informe del gabinete jurídico de la Junta donde se marque la obligatoriedad de un reconocimiento médico donde los criterios han sido impuestos y no se ajustan al perfil del puesto y las funciones desempeñadas, las pruebas son diferentes según las provincias y los resultados no son homogéneos pues de nuevo según provincias los baremos finales son diferentes. En suma, inseguridad para el Agente de Medio Ambiente pues ni se contempla un mecanismo para resolución de discrepancias en caso de que el afectado no esté de acuerdo con los resultados impuestos por la Administración en los reconocimientos médicos, ni se tiene en cuenta una adaptación del puesto de trabajo para aquellos empleados públicos que no superen las pruebas.

Respecto a la presunta obligatoriedad de la batería de pruebas médicas, ya el año pasado la Secretaría General Técnica y la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral mostraron las mismas dudas que ahora planteamos (aunque finalmente de forma unilateral decidieron imponer las mismas), cuando en escrito dirigido a las Organizaciones Sindicales la SGT manifestó lo siguiente:

*"(...) ante las dudas interpretativas que generan este precepto legal, a la vista de los escritos presentados por las distintas Organizaciones Sindicales, así como teniendo en cuenta que la propia Dirección General de Seguridad y Salud Laboral tiene dudas en cuanto a la obligatoriedad del reconocimiento médico, por lo que ha solicitado informe al Gabinete Jurídico sobre el asunto, la Consejería de Medio Ambiente adopta la siguiente decisión:*



*Considerar que los reconocimientos médicos de este año 2010 tendrán carácter voluntario no excluyente, hasta que se cuente con la correspondiente Evaluación de*

*Riesgos Laborales del colectivo, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral a la vista del contenido del informe solicitado (...)*”.

Vemos con preocupación como la obligatoriedad del reconocimiento médico no iría en este caso en la línea de una Administración que vela por la salud del trabajador, puesto que el documento de Evaluación de Riesgos Laborales es tan precario que apenas sirve para algo más que como pisapapeles. Los verdaderos motivos pudieran estar en producir una segunda reducción en los Agentes de Medio Ambiente participantes en la campaña de incendios forestales, de manera que cuando las funciones de estos no puedan ser desempeñadas por falta de personal, se tachará a este colectivo de falta de profesionalidad y se abrirá de par en par la puerta a la antigua Entidad mercantil Egmasa para seguir invadiendo tareas atribuidas en diferentes normas legales a los empleados públicos del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente en materia de Extinción e Investigación de Incendios Forestales.

Es indignante que se pretenda dejar de lado a aquellos profesionales que durante años, con pocos medios y mucho celo, han apagado los incendios en nuestros montes; a quienes más experiencia, formación y mejor conocimiento del territorio tienen, a quienes se han dejado el sudor y a veces la vida en la lucha contra el fuego forestal.

Por todo ello, **de forma clara y contundente RECHAZAMOS EL DOCUMENTO DE EVALUACION DE RIESGOS LABORALES.**

**SEGUNDA CONSIDERACIÓN:** Queremos manifestar nuestra indignación a los pocos cambios que se han recogido en la evaluación de riesgos laborales de los Agentes de Medio Ambiente presentado en esta ocasión con respecto a lo aportado en la anterior mesa técnica celebrada al mismo efecto hace más de 11 meses. Lo que denota el poco interés que muestra la consejería en este tema y la postura de "oídos sordos" que ejerce ante las indicaciones de esta Asociación y del resto de organizaciones sindicales a los diferentes riesgos y carencias que tiene dicho documento.

Por segunda vez, **RECHAZAMOS EL DOCUMENTO DE EVALUACION DE RIESGOS LABORALES** presentado por incompleto y parcial.



**TERCERA CONSIDERACIÓN:** Considerando las carencias de la documentación presentada, la Asociación de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía (AAMAA), en la línea de presentar colaborar en la mejora del material presentado, aporta las siguientes sugerencias esperando que sean tenidas en consideración en breve, teniendo en cuenta el riesgo que corren los Agentes con la ausencia de una herramienta tan fundamental como es un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, para su propia integridad física y psicológica, y que la administración está incumpliendo, pese a la obligación legal a que está sometida:

## **1. Sobre la actualización del documento:**

- En la Introducción se manifiesta que el presente Documento tiene carácter abierto... pero ¿cómo?... ¿Cuál es el mecanismo de actualización del documento?. De eso no se dice nada. Mucho nos tememos que el documento en la práctica no será un documento abierto.

## **2. Sobre los Vehículos:**

- No se menciona el mal estado de la flota de Vehículos.
- No se ha analizado los riesgos relacionados con la ergonomía (lesiones lumbares, cuello, etc). Basta consultar con Agentes que llevan años realizando su labor conduciendo vehículos para comprobar la gran cantidad de lesiones de espalda, hernias discales, dolores cervicales y lumbares, etc.
- Se menciona que tienen la ITV en regla, pero no se dice nada de la inexistencia de: Frenos ABS, Control Activo de Tracción, Control de Estabilidad y demás medidas de seguridad: bastidor rígido independiente con carrocería de acero sobre chasis, airbag, como mínimo frontales y laterales, EBD, distribución electrónica de frenado, BA, asistencia de frenado, faros antiniebla.
- Tampoco se contempla la necesaria instalación de prioritarios de señalización de emergencias en los vehículos para acudir a situaciones de Emergencia como son por ejemplo los Incendios Forestales.
- Las coberturas del seguro actual no cubre recoger a los coches averiados en el monte, por lo que a veces estos tienen que ser socorridos por otros compañeros al día siguiente.
- No se contempla en ningún punto la necesidad de emprender una investigación de los accidentes de tráfico que pudieran generarse con la flota de vehículos del



Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente, de cara a conocer su causalidad y proceder a emprender medidas correctoras en el futuro.

### **3. Sobre los Centros de Trabajo:**

- No se advierte en el documento el mal estado de la mayor parte de las oficinas de los Agentes... muchas se encuentran en dependencias "prestadas" por los Ayuntamientos, sin teléfono, Internet, medios de calefacción e iluminación adecuados, mobiliario muy deteriorado, servicios higiénicos en condiciones no adecuadas, y un largo etc.

### **4. Sobre la organización en el trabajo:**

- No se considera la necesidad de una especialización de los Agentes según materias. Un conocimiento más profundo de la temática a tratar por un especialista debe ser considerada como la primera de las medidas de prevención ante un posible accidente. Curiosamente sí que se contempla dicha especialización como hoja de ruta en la página 80 del documento de evaluación de riesgos de los Técnicos de Extinción, por lo que no se entiende la obcecación de la Administración al negarse a la promoción horizontal que tanto se demanda para el colectivo de Agentes.
- En el documento de evaluación presentado se advierte la necesidad de realizar servicios en pareja para determinadas "actividades peligrosas",... pero la realidad es que no se puede prever siempre las situaciones de riesgos en el día a día. Estas situaciones suelen surgir casi siempre de forma inesperada. El servicio siempre en parejas supone ventajas de seguridad y economía.
- No se contempla el claro riesgo de realizar algunas funciones propias de los AMA a partir de cierta edad. Se debería de instaurar la figura de la "Segunda Actividad" para los compañeros a partir de determinada edad.

### **5. Sobre los riesgos físicos y/o psicológicos derivados de la condición de Agentes de la Autoridad y Policía Judicial Genérica:**

- En el documento se propone como única medida el servicio "parcial" en parejas, dejando de contemplarse como medidas necesarias:
  - Disponer de vehículos que se reconozcan claramente por el ciudadano como propios del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente, y que reflejen el carácter de Agentes de la Autoridad de los mismos.



- Estar dotados de una uniformidad reglamentada más adecuada en imagen y calidad que la actual.
  - Dotación de medios indicativos de la realización de un control rutinario o de emergencia (señales de circulación informativas del punto de parada, señales de reducción de velocidad, conos de acotamiento de áreas de parada, etc).
  - Necesidad de regular el uso del NIA, la tarjeta de identificación profesional y la placa de Agente.
- o No se habla en el documento del riesgo a la hora de intervenir un arma, ni la posibilidad de agresión, que aunque son casos minoritarios es por desgracia una realidad en el colectivo. Se advierte necesario la distribución sprays de autodefensa para todos aquellos Agentes que lo soliciten, así como Cursos de Intervención Operativa y Defensa Personal.

## **6. Sobre la asistencia jurídica:**

- o No se contempla la necesidad de articular un mecanismo de asistencia y defensa jurídica, para los integrantes del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en la línea del que disponen otros colectivos como el personal docente y el del SAS.

## **7. Sobre los Riesgos Psicosociales:**

- o Los factores psicosociales en el trabajo no sólo están detrás de numerosas bajas en el ámbito de lo psicógeno, por ejemplo, por depresión, sino que incrementan el absentismo de modo generalizado. Se sabe que producen bajas y se sabe que dilatan la duración de las bajas de un modo considerable. Muchas bajas por enfermedad común, que suponen cuantiosas pérdidas de productividad, tienen detrás el fantasma no esclarecido de condiciones psicosociales adversas que estimulan conductas de escape y evitación en el trabajo y si es posible del trabajo.
- o De acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales existe la misma obligación de evaluar los riesgos psicosociales que de evaluar los riesgos tradicionales de seguridad o de higiene.
- o Cada vez más las distintas administraciones son conscientes de la importancia de la evaluación de los riesgos psicosociales y progresivamente ésta se incorpora a los aspectos que deben ser considerados. Algunos de estos riesgos y de las serias dificultades que pueden surgir cuando no se manejan adecuadamente son cada



vez más visibles. Estrés, Depresión, Ansiedad, Trastornos de pánico, síndrome del quemado, etc.

- En el caso que nos ocupa factores como:
  - Características de la tarea (monotonía, repetitividad, excesiva o escasa responsabilidad, falta de desarrollo de aptitudes, ritmo excesivo de trabajo, etc.).
  - Estructura de la organización (falta de definición o conflicto de competencias, comunicación e información escasa o distorsionada, pocas o conflictivas relaciones personales, estilo de mando autoritario, etc.).
  - Características del empleo (mal diseño del puesto, malas condiciones ergonómicas, de seguridad o higiene, salario inadecuado, etc).
  - Organización del trabajo (trabajo a turnos, trabajo nocturno o en fines de semana, etc).
  - Factores externos a la empresa (calidad de vida de la persona, problemas sociales, problemas familiares y todo tipo de problemática de índole social, etc).
- Si dichos riesgos son identificados, evaluados y se procede a realizar las medidas correctoras para la eliminación, minimización de los mismos, podremos conseguir que la labor del Agente se realice bajo premisas como:
  - Se deben plantear unas exigencias razonables y proporcionar cierta variedad.
  - Debe verse la utilidad social del trabajo que se realiza para que tome significado.
  - Debe permitirse a la persona tomar decisiones, intervenir y controlar su trabajo.
  - Se ha de ofrecer la posibilidad de aprender y seguir aprendiendo, y la posibilidad de obtener un futuro deseable.
  - Es muy importante que la persona se sienta apoyada y reconocida y que pueda conciliar el trabajo con la vida familiar.



## **8. Sobre los Medios de Comunicación:**

- No hay emisoras (una central de coordinación) ni por las tardes ni fines de semana fuera del Plan Infoca. Los Agentes de Medio Ambiente están abandonados a su suerte en el campo.
- No todos los Agentes disponen de teléfono y los que existen están "capados". Hay que llamar a través de Centralita, por lo que por las tardes y fines de semana no se puede hacer uso prácticamente de ellos nada más que para recibir llamadas o para llamar a otros corporativos.

## **9. Sobre las actividades formativas:**

- No solo existen problemas con la materia de incendios forestales y los Agentes de nueva incorporación. No se contempla la carencia de formación continua para los Agentes más experimentados en tal temática, donde se requiere formación en materia de nuevas tecnologías informáticas aplicadas a la extinción e investigación de incendios y en lo que se refiere a nuevas técnicas de extinción.
- En relación con el párrafo anterior, y en el campo de la Protección y Calidad Ambiental, no se ha celebrado ni una sola actividad formativa alrededor de la GICA.
- No se contempla la necesidad de formación en la ESPA, en materias de seguridad y emergencias, aunque en la carta de servicios de los Agentes ambas se contemplen como una de nuestras funciones de cara al ciudadano.
- Otras deficiencias de formación en directa relación con el conocimiento y la prevención de riesgos:
  - Nociones básicas de navegación para Agentes de litoral.
  - Formación en progresión por alta montaña para Unidades que reúnan esas condiciones de altitud (no sólo Sierra Nevada).
  - Curso de sustancias peligrosas.
  - Curso de manejo de fauna.
  - Formación de ski en Sierra Nevada, para los servicios invernales.
  - Curso de trabajos verticales aplicados.

## **10. Sobre materiales y Equipos de Protección Individual (EPI's):**



- Se obvia la necesidad de disponer de otros EPIS en materias de riesgo diferentes al incendio forestal:
  - Equipos de Protección Individual para prevención contra la gripe aviar, o la exposición a agentes biológicos.
  - Equipos de Protección Individual para prevención contra residuos peligrosos, suelos contaminados y/o agentes químicos en general.
  - Equipos de Protección Individual para la realización de tareas en el litoral.
  - EPI's para la realización de trabajos verticales, etc.
  - Pese a haberse realizado visitas de campo, no se indican los EPI's para la realización de servicios de vigilancia mediante conducción de Quads o de motocicletas.
- No se hace referencia a la necesidad de portar en los vehículos determinados medios y materiales utilizables en situaciones de avería o emergencia:
  - Planchas de desatasco enrollables.
  - 1 batefuegos plegable, 1 zapa-pico, 1 palín, un hacha y una cizalla o troncha cadenas.
  - Cadenas para la nieve.
  - Cabestrante de rescate, integrado, tipo Warm, con capacidad mayor a 4.000 kg y sus correspondientes elementos complementarios.
  - Gato Hi-lift y cuñas de inmovilización.
  - Estribos laterales para poder utilizar el gato Hi-lift.
- Se hace mención sobre las condiciones de frío y radiación solar en las zonas de Sierra nevada y Doñana... ¿significa eso que en el resto de Andalucía no existe riesgo de frío, golpes de calor y radiación solar elevada?. Se hace necesario la utilización de gafas, crema protectora y sombrero en todas las Unidades Integrantes.
- Ropa inadecuada, cada una de un color, calidad y tipo. Se demanda por gran parte de colectivo la regulación de un uniforme que sea igual para todos y no cambie año tras año en calidad, color, estilo, color, etc. Todo esto provoca una falta clara de identidad ante el ciudadano.

## 11. Sobre recomendaciones de seguridad:

- No se habla de los riesgos de la no vacunación del: Tétano y Difteria y de los riesgos biológicos de picaduras y mordeduras: avispas, tábanos, garrapatas, perros, serpientes... etc. La vacunación debe ser voluntaria pero debe ser



obligatoria la información sobre los riesgos y las consecuencias de la no vacunación.

## 12. Sobre la metodología empleada en la evaluación:

- En cuanto a los cuestionarios, se desconoce el criterio a la hora de seleccionar a los Agentes que los han realizado y los que se han designado para acompañar en las visitas de campo, pudiendo no ser representativo e inducir a errores.

## CONCLUSIONES:

Consideramos que el Plan de Documento de Evaluación de Riesgos Laborales presentados por la Secretaría General Técnica, aún siendo un primer paso **ES MANIFIESTAMENTE INCOMPLETO Y NO REFLEJA LA REALIDAD COMPLETA DEL COLECTIVO**. Se deja entrever, una vez más, la poca preocupación de esta Consejería por atajar los problemas del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía.

Han pasado 11 meses desde la última Mesa Técnica y se observan muy pocos cambios en el documento a pesar de las numerosas aportaciones realizadas por la mayor parte de las Organizaciones Sindicales en la anterior mesa de 3 de Marzo de 2010.

Por ello **mostramos nuestro rechazo al documento actual presentado, al ser claramente incompleto y mejorable** e instamos a la Secretaría General Técnica a la mejora sustancial del mismo.

Para ese menester nos ofrecemos a prestar la ayuda necesaria que se requiera para mejorar el documento para lograr un Plan de Prevención de Riesgos Laborales que de verdad se preocupe por las condiciones de los trabajadores y su salud y no sea un mero documento de trámite para cumplir con la Legislación.

El Presidente de la AAMAA:



Fdo. Antonio González Pérez.